

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0047/20**

**VISTO:**

La ley Nacional 27.098 de Régimen de Promoción de los Clubes de Barrios y de Pueblo y Ley Provincial 14.757 de adhesión a la citada norma nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, a través de su Secretaría de Deportes, anunció el Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes, que consiste en subsidios especiales, adicionales a los ya fijados en el esquema tradicional determinado para esas entidades.

Que este apoyo, se articulará con los gobiernos municipales, que podrá ser utilizado para capacitación de trabajadores/as, socios y dirigentes, para servicios e infraestructura, entre otros.

Que la Ley Nacional 27.098 instituye un régimen de promoción de clubes de barrios y de pueblo destinado a la generación de inclusión social e integración colectiva a través de la promoción, el fortalecimiento y el desarrollo con el fin de fortalecer su rol comunitario y social; estipulando entre otras, una ayuda económica al club de barrio y de pueblo inscripto, determinada en función de las necesidades de una ciudad.

Que dicha ayuda económica debe destinarse exclusivamente a mejorar las condiciones edilicias de los clubes; adquisición de insumos o materiales para desarrollar actividades deportivas o culturales.

Que la Ley Provincial 14.757 en su estructura programática comparte los principios de la Ley Nacional y, establece instrumentos de protección específicos bajo la órbita provincial, creando un registro especial dentro de la Subsecretaría de Deporte de la Provincia que atiende, dentro de sus objetivos, a la principal problemática de los clubes de barrios: la cuestión registral, la cual muchas veces se transforma en el impedimento para la obtención de derechos y beneficios.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo que mediante el área que ===== corresponda, arbitre los medios para brindar asesoramiento acerca del Programa Clubes Argentinos y distintos programas de apoyo a Nivel Provincial y Nacional destinados a Instituciones Deportivas.-

**ARTICULO 2º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo que mediante el área ===== correspondiente, intervenga en la regularización de la situación registral de los clubes de barrio de nuestro distrito.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2020.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0013/20**